

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020).

Radicación: 2019-00007-00 A
Demandante: ROSALÍA CARREÑO GÓMEZ, JAIME SILVA CARREÑO,
GRACIELA SILVA CARREÑO, TERESA SILVA CARREÑO,
ESPERANZA SILVA CARREÑO y NIDIA FERNANDA CALA SILVA
Demandado (a): HORACIO ENRIQUE BAUTISTA
Proceso: Ejecutivo a continuación de verbal

Se profiere el auto que en derecho corresponde, en el proceso Ejecutivo entre las partes de la referencia, atendiendo a que el demandado se notificó por estado y transcurriendo en silencio la oportunidad de pronunciarse para presentar excepciones, se dispondrá seguir adelante con la ejecución del presente proceso como lo señala el inciso 2, artículo 440 del C.G.P.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: *SEGUIR* adelante esta ejecución librada en contra de HORACIO ENRIQUE BAUTISTA a favor de los ejecutantes ROSALÍA CARREÑO GÓMEZ, JAIME SILVA CARREÑO, GRACIELA SILVA CARREÑO, TERESA SILVA CARREÑO, ESPERANZA SILVA CARREÑO y NIDIA FERNANDA CALA SILVA, por la suma de dinero relacionada en la conciliación realizada el 23 de octubre de 2019.

SEGUNDO: Se ordena *PRACTICAR* la liquidación del crédito, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 446 del C.G.P.

TERCERO: *CONDENAR* al demandado al pago de las costas de la presente ejecución, a favor del ejecutante.

PARÁGRAFO. *INCLÚYASE* en la liquidación de costas, la suma de \$1'400.000, como Agencias en Derecho (Acuerdo N° PSAA16-10554 del Cons. Sup. Jud.).

CUARTO. *NOTIFICAR* este auto por estado, el cual no es apelable (art. 440 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Ofgm

Firmado Por:

**IBETH MARITZA PORRAS MONROY
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO SOCORRO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cf496ef5076828e0503c650761f69ee62dd303feb781a8efa9cd1c4ca663f260

Documento generado en 05/08/2020 04:33:18 p.m.